

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0456-2026

Arequipa, 29 de setiembre de 2026.

Visto, el Oficio N° 0947-2026-VRAC del Vicerrectorado Académico, mediante el cual se remite el *"Plan Convocatoria Complementaria para el Proceso de Acceso al Servicio de Alimentación en el Comedor Universitario UNSA – 2026 - B"*, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente respecto de la autonomía universitaria: *"(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)"*.

Que, el artículo 371° del Estatuto Universitario vigente establece que: *"El Comedor Universitario ofrece a los estudiantes sin distinción alguna y durante todo el año académico, en forma continua y permanente de lunes a sábado, el servicio de alimentación de buena calidad y bajo costo. Se priorizará la atención para los estudiantes de escasos recursos económicos. Se podrá establecer un pago diferenciado de acuerdo a evaluación socio-económica (...)"*.

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, del 05 de julio de 2022, se resolvió: **"PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"**, cuya vigencia fue retomada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023, del 27 de febrero de 2023.

Que, según el artículo 123° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA, la **Dirección de Bienestar Universitario**: *"Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, vivienda, apoyo psicológico y promoción social"*.

Que, por su parte, el artículo 131° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones (ROF), establece que la Unidad de Comedor Universitario (anterior Comedor Universitario): *"(...) es una unidad orgánica de línea de la Dirección de Bienestar Universitario, encargada de organizar, programar, ejecutar, supervisar y controlar el buen funcionamiento del comedor y de los servicios que se brinda a la población estudiantil universitaria"*; asimismo, el numeral 132.4 del artículo 132° establece como una de sus funciones, la de: *"Organizar el servicio de atención alimentaria a la población estudiantil universitaria"*.

Que, además, se tiene que con Resolución de Consejo Universitario N° 0266-2026, del 27 de mayo de 2026, se resolvió: "1. **APROBAR** el **REGLAMENTO – FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO (VERSIÓN 04) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (...)**".

Que, en ese contexto, con Resolución de Consejo Universitario N° 0198-2026, del 29 de abril de 2026, se resolvió: "1. **APROBAR**, en vía de regularización, el **PLAN DE TRABAJO PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN AL COMEDOR UNIVERSITARIO – 2026**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución (...)".

Que, sin embargo, con la finalidad de brindar una nueva oportunidad a los estudiantes regulares de pregrado que no fueron beneficiados en la convocatoria ordinaria y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o social, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico remitió el "**Plan Convocatoria Complementaria para el Proceso de Acceso al Servicio de Alimentación en el Comedor Universitario UNSA - 2026 - B**", elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario, el cual tiene por objetivo general garantizar el acceso al servicio de alimentación del comedor universitario a estudiantes en situación de vulnerabilidad durante el segundo semestre académico 2026.

Que, siendo esto así, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de setiembre de 2026**, acordó aprobar, en vía de regularización, el "**Plan Convocatoria Complementaria para el Proceso de Acceso al Servicio de Alimentación en el Comedor Universitario 2026 – B**", de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el mismo que formará parte integrante de la resolución a emitirse.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, en vía de regularización, el **PLAN CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA PARA EL PROCESO DE ACCESO AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO 2026 - B**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información** y al Funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. Sc. **RICHARD SANTOS HUAMAN FLORES**
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHAR ALBERTO PAREDES ORUE
RECTOR

C.c.: VR.AC., VRI, DIGA, DBU, UCU, UDEEG, USP, OCEII, OTI y Archivo.
Exp. N° 2018818-2026
/hmoc



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección de Bienestar Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



PLAN CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA PARA EL PROCESO DE ACCESO AL SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO UNSA - 2026 - B.

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA PROCESO DE ACCESO AL SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO - 2026 B

1. Justificación:

Con el objetivo de asegurar una adecuada cobertura alimentaria a los estudiantes universitarios durante el segundo semestre académico, se realiza una convocatoria complementaria para brindar la oportunidad de acceso al servicio de comedor a aquellos estudiantes que no lograron inscribirse en la primera convocatoria o cuyos contextos socioeconómicos requieren de atención prioritaria.

2. Objetivo General:

Garantizar el acceso al servicio de alimentación del comedor universitario a estudiantes en situación de vulnerabilidad durante el segundo semestre académico 2026.

3. Objetivos Específicos:

- ✓ Difundir oportunamente la convocatoria complementaria.
- ✓ Seleccionar a través de la entrevista a los nuevos beneficiarios.
- ✓ Ampliar la cobertura del servicio según disponibilidad presupuestal y operativa.

4. Público Objetivo:

Estudiantes regulares de pregrado que no fueron beneficiados en la convocatoria ordinaria y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o social.

5. Indicadores de evaluación:

- Ser estudiante matriculado en el segundo semestre académico 2026, con una cantidad considerable de créditos (mínimo 12).
- No haber sido beneficiario en la convocatoria ordinaria.
- Presentar ficha socioeconómica actualizada y/o documentación que respalde su situación de vulnerabilidad.
- No contar con sanciones disciplinarias.
- No contar con ninguna beca u otro beneficio del Estado que cubra alimentación o manutención, salvo casos excepcionales debidamente evaluados y sustentados por la DBU.
- En caso de hermanos se otorga el beneficio solo a uno de ellos como beneficiario, salvo casos especiales debidamente acreditados.

6. Calificación:

6.1. Los postulantes una vez pasada la entrevista, serán informados de los resultados de su evaluación al correo institucional.



7. Cronograma de la Convocatoria

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria complementaria	21 de agosto de 2026
Inscripciones	24 de agosto de 2026
Proceso de evaluación Regular (Entrevistas)	26 y 27 de agosto del 2026.
Publicación de resultados	Reporte Diario

8. Recursos:

❖ Humanos:

Equipo de Trabajadoras Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario.

❖ Materiales:

Físico: Dirección de Bienestar Universitario.

Mobiliario: Mesas, sillas

Materiales: Papel bond, útiles de escritorio, laptop, extensión de corriente.

Apoyo informático: Conexión a internet, plataforma SISCOM, base de datos de los estudiantes, correos institucionales.

Movilidad: Unidades de transporte para las visitas domiciliarias si el caso lo requiere.

Anexos.



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

DIRECCIÓN
DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO



CONVOCATORIA

COMEDOR UNIVERSITARIO

2026-B



APERTURA DEL SISCOM

para la inscripción de
todos los postulantes.

LUNES

24
AGOSTO



Desde las
00:00 horas
hasta las
11:59 p.m.



ENTREVISTAS

MIÉRCOLES

26
AGOSTO

JUEVES

27
AGOSTO



Horario: de 08:30 a.m.
hasta las 14:30 hrs.



LUGAR

DIRECCIÓN DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO



¡VEN Y POSTULA!

Tu bienestar es nuestra prioridad



www.unsa.edu.pe

#BienestarUNSA

